



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y
Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A

NIT 901019088 – 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN No 016 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN FAVOR DE LA FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA - FECODA.

“El Suscrito Representante Legal de la Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F.E.C.O.D.A.”,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 70 de 1993, el Decreto 1640 del 2020, Estatuto y el Manual de Contratación de la Federación Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 7º, que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, de tal forma la población afrodescendiente, se constituye como sujeto de especial protección constitucional, lo cual insta a las instituciones a adoptar las medidas necesarias para tal fin.

Que la Constitución Política mediante el artículo transitorio 55 da origen a la expedición de la ley 70 de 1993.

Que el artículo 38 de la Constitución Política, garantiza el derecho de libre organización para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad

Que mediante certificado de existencia y representación legal con número de inscripción S0500868 otorgado por la Cámara de Comercio de Arauca se crea la Federación de Consejos Comunitarios formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – FECODA, bajo el NIT jurídico número 901.019.088-1.

Que el 15 de noviembre de 2024, la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, expidió la Resolución OBRPUN6552024, a la Federación de Consejos Comunitarios Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – FECODA

FECODA es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de utilidad común, reconocida por el Ministerio del Interior conforme a lo previsto en el Código Civil Colombiano y la Ley 70 de 1993. Está constituida por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con la finalidad de representar sus intereses, promover el desarrollo integral, gestionar proyectos comunitarios y participar en la ejecución de programas sociales y contractuales

En razón de su naturaleza jurídica y misional, **FECODA** actúa bajo el derecho privado, salvo cuando administre recursos públicos, casos en los que se sujeta a los principios, procedimientos y mecanismos de transparencia definidos para la contratación pública, incluyendo la adopción de manuales contractuales con enfoque diferencial, entendidos como aquellos que incorporan criterios

Dirección: Calle 17 N° 24-34 Barrio la Esperanza
Email: Contactenos@fecoda.org fecodarauca@gmail.com
Teléfono: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y
Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A

NIT 901019088 – 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

culturales, sociales y comunitarios propios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, reconociendo sus particularidades en los procedimientos de contratación y garantizando una participación adecuada, respetuosa y efectiva en la gestión de los recursos.

Las actuaciones contractuales de FECODA se rigen por el siguiente marco legal, ajustado a su naturaleza como entidad privada sin ánimo de lucro que puede administrar recursos públicos.

La **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO ETNOCULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA** se concibe como el establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y verificación que permitan garantizar el adecuado desarrollo del trabajo socio-administrativo, comunitario, organizacional, la integración sociocultural, la construcción de identidad y el restablecimiento de la memoria histórica; todo ello como instrumentos para el autoreconocimiento y el empoderamiento de la población afrodescendiente del Municipio de Arauca.

Que mediante **Decreto Municipal No. 145 de 2025** se designa a la FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA – **FECODA** como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO ETNOCULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”**, orientado a la materialización de infraestructura comunitaria en el Municipio de Arauca.

Que, FECODA como entidad ejecutora designada, deberá en virtud de lo señalado en los artículos 98 y 99 de la Ley 2056 de 2020 adelantar la ejecución del mismo, en estricta sujeción al régimen presupuestal definida en dicha Ley y al de la contratación pública o a las normas vigentes para tal fin, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados.

En concordancia con la cláusula OCTAVA del Contrato de Interventoría No. 003 de 2026, el CONTRATISTA se obliga a constituir, a su costo y a favor de la FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA – **FECODA**, una Garantía Única como requisito indispensable para la ejecución del contrato. Dicha garantía deberá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país, debidamente acreditadas, o en garantías bancarias, conforme a lo previsto en los estudios previos y en las condiciones contractuales.

Las pólizas constituidas son las siguientes:

- **Póliza de Cumplimiento del Contrato:** Por valor de \$8.327.511, con vigencia desde el 06 de agosto de 2026 hasta el 07 de julio de 2027.
- **Pago Anticipado:** Por valor de \$20.818.777,00, con vigencia desde el 06 de agosto de 2026 hasta el 07 de julio de 2027.

Dirección: Calle 17 N° 24-34 Barrio la Esperanza
Email: Contactenos@fecoda.org fecodarauca@gmail.com
Teléfono: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y
Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A

NIT 901019088 – 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

- **Prestaciones Sociales:** Por valor de \$4.163.756, con vigencia desde el 06 de agosto de 2026 hasta el 06 de enero de 2030.
- **Calidad del Servicio:** Por valor de \$8.327.511, con vigencia desde el 06 de agosto de 2026 hasta el 07 de julio de 2027.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se incremente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías correspondientes, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La entidad aseguradora responderá directamente a favor de FECODA por el pago de todas las sumas exigibles al CONTRATISTA derivadas del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en particular en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes, a través de este acto administrativo se permite revisar y aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento a favor de la FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA – **FECODA**, correspondiente al contrato que se detalla a continuación:

N° DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 003 DE 2026
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO ETNOCULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/L (\$41.637.552,29).
CONTRATISTA	NC INGENIEROS AMBIENTALES Y CIVIL SAS ZOMAC 901291034-6
N° DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CMZ-100021430
ANEXO	2
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL S. A

Que el contratista anteriormente mencionado presento ante la Federación FECODA póliza según acta de inicio, para cubrir la garantía de acuerdo al objeto del presente acto administrativo, previo al siguiente amparo que se indica a continuación:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	06/08/2026	07/07/2027	\$8.327.511,00
PAGO ANTICIPADO	06/08/2026	07/07/2027	\$20.818.777,00
PRESTACIONES SOCIALES	06/08/2026	06/01/2030	\$4.163.756,00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2026	07/07/2027	\$8.327.511,00

Dirección: Calle 17 N° 24-34 Barrio la Esperanza
Email: Contactenos@fecoda.org fecodarauca@gmail.com
Teléfono: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y
Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A

NIT 901019088 – 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

Que, tras la revisión efectuada por el asesor jurídico, se concluye que la póliza presentada se ajusta al contrato suscrito y cumple con las exigencias legales y contractuales necesarias para su aprobación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Cumplimiento No. **CMZ-100021430**, expedida por **SEGUROS MUNDIAL S. A.**, presentada por el **NC INGENIEROS AMBIENTALES Y CIVIL SAS ZOMAC** como contratista, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 003 DE 2026**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO ETNOCULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**, conforme a lo establecido en la normativa legal y contractual vigente.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en la ciudad de Arauca, Arauca, a los 27 días del mes de agosto de 2026.


JOHN JAIRO HURTADO HURTADO
R/L FEDERACION FECODA

NIT: 901019088-1